



mec



---

# APROXIMACIÓN A UN DIAGNOSTICO DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL MEC

---



Esta es una publicación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), realizada a partir del material aprobado por Acta de fecha 22 de febrero de 2011, emanada del Equipo Técnico Interdirecciones del MEC, integrado por representantes de las distintas Direcciones del Ministerio. Fue elaborado con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) y con el apoyo de SERPAJ Paraguay, Amnistía Internacional, CODEHUPY y la Mesa de la Memoria Histórica.

**Abril, 2012.**

**Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**

Impreso en Asunción, Paraguay

Diseño gráfico: La Cápsula - [capsulamail@gmail.com](mailto:capsulamail@gmail.com)

Ilustración de tapa: Susana Amarilla

El material contenido en esta publicación puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia.

# INDICE

## PRESENTACIÓN

5

### 1 POLITICAS EDUCATIVAS

7

- *Propuesta de Política Pública para el Desarrollo Social 2010-2020 (PPDS)*
- *Plan 2024: Plan Nacional de Educación*
- *Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia*
- *Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos (PNGER)*
- *Una política educativa de y para los pueblos indígenas*
- *Políticas de atención educativa a personas vulnerables a la exclusión*
- *Aportes desde la Dirección de Educación Permanente para la EDH*
- *Políticas educativas para una educación integral de la sexualidad*
- *Conclusiones*
- *Desafíos*

### 2 LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL CURRÍCULUM NACIONAL

23

- *Conclusiones*
- *Desafíos*

### 3 DESARROLLO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS

29

- *Conclusiones*
- *Desafíos*

### 4 EL ENTORNO DE APRENDIZAJE

37

- *Prácticas llevadas a cabo por el MEC*
- *Conclusiones*
- *Desafíos*

## ANEXOS

49

- Análisis FODA*
- La EDH en el Currículum*
  - *Educación Escolar Básica*
  - *Educación Media*

## LISTA DE SIGLAS

73

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

74

## FICHA TÉCNICA PLANEDH

78



# APROXIMACIÓN A UN DIAGNÓSTICO DE LA EDH EN EL MEC

“La historia de nuestro país nos obliga, como Ministerio de Educación y Cultura, a pensar en los derechos humanos como eje motor de nuestras acciones. Pues estos son el sustento de la democracia.”

## Presentación

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través del Viceministerio de Culto, Comunicación y Derechos Humanos y su Dirección General de Derechos Humanos, se encuentra abocado al proceso de elaboración del Primer Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), que apuntará a los diferentes niveles/modalidades del sistema educativo.

En el marco de la estructura institucional del MEC, la Dirección General de Derechos Humanos fue creada por resolución ministerial N° 165/09, como dependencia integrante de la nueva estructura orgánica del Vice Ministerio de Culto, con el fin de contribuir al desarrollo de una cultura universal en derechos humanos aportando un fundamento sólido para la construcción de una ciudadanía pacífica, inclusiva, igualitaria y armoniosa (Declaración y Programa de Acción de Viena Apartado D, N° 78). En virtud del mandato que le dio origen, esta Dirección coordina la construcción participativa del Plan, a cargo de un Equipo Técnico, conformado por representantes de las distintas direcciones de la institución. Un producto importante de este proceso es el presente **documento de referencia sobre la situación actual de la educación en derechos humanos en los diferentes niveles/modalidades del sistema educativo.**

Estas páginas no pretenden presentar un diagnóstico muy pormenorizado de la temática en cuestión –debido principalmente a las limitaciones con relación a la información documental disponible- pero sí aportar elementos sustanciales y significativos para una mirada comprensiva de la misma y rescatar las normativas, políticas, programas y prácticas más importantes en la materia para formular un proyecto educativo en derechos humanos para el país.

-----  
1- Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIE). La educación en el Paraguay independiente: Tomo II. Asunción: Ministerio de Educación y Cultura (MEC), 2011, pág. 28.

El presente estudio es de carácter exploratorio y se ha basado en el relevamiento de la documentación de la institución, en la revisión de la normativa pertinente, y en las recomendaciones internacionales formuladas al Estado paraguayo en el tema. Como parte de este proceso, se han mantenido reuniones con las distintas Direcciones del Ministerio y con el Grupo Técnico que encabeza esta iniciativa.

La EDH supone cambios en todo el sistema de enseñanza. Al respecto, Vernor Muñoz<sup>2</sup>, señala cuanto sigue: "...el nuevo concepto de la educación basada en los derechos humanos(en la interculturalidad, en la igualdad, en la sensibilidad humana) es altamente reactivo para los sistemas patriarcales. Los cambios y las proyecciones que llevan implícitas esas obligaciones, suponen la modificación estructural de las prácticas pedagógicas, así como la reconducción de los fines educativos, que también implican reformas importantes en la formación de docentes y en el diseño de modelos inclusivôs"

Desde el MEC somos conscientes de que un desafío de esta envergadura no se puede llevar a la práctica de un día a otro, sino que requiere una implementación progresiva del PLANEDH, como una respuesta realista pero sobre todo, sostenible a un proceso complejo y multidimensional. Evitando la lógica de la simple conservación de lo que ya se tiene, se apunta a partir del análisis crítico de lo disponible porque "los derechos humanos no deben ser vistos únicamente como un componente curricular, sino como una práctica integral que compromete todas nuestras energías en la construcción de sociedades más justas y felices"

El problema de la educación en derechos humanos en el MEC no se encuentra en el punto cero; muy al contrario, existen importantes iniciativas en EDH en la actualidad. En este contexto, el PLANEDH pretende ser un instrumento que apunte a aprovechar y apoyar los programas de EDH en implementación, a revisar y perfeccionar las iniciativas existentes, a poner de relieve las prácticas en la materia e incentivar su continuación, a crear nuevas medidas sobre el tema, a incorporar progresivamente más contenidos, renovados enfoques y principios de la EDH, así como a la ampliar el alcance de las acciones en marcha.

Es nuestro deseo que con este primer PLANEDH, se dé un paso importante que refleje el fiel compromiso de nuestra institución con el respeto absoluto de la dignidad humana.

2- Ex - Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la educación.

3- Muñoz, Vernor. El mar entre la niebla. El camino de la educación hacia los derechos humanos. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. San José: Híbrida Ediciones, 2009, pág. 70.

4- Muñoz, Vernor. Op.cit., pág. 70.



1

POLÍTICAS EDUCATIVAS



## Propuesta de Política Pública para el Desarrollo Social 2010-2020 (PPDS)

La Política propuesta plantea un desarrollo humano y social inclusivo, que articula a todas las instituciones que integran el Gabinete Social, incluyendo al MEC, en la búsqueda de una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en el accionar del Estado para el área social. Presenta la visión general sobre el Paraguay para Todos y Todas, haciendo énfasis en el enfoque de derechos y la búsqueda de la equidad, por medio de la promoción de un modelo de desarrollo que genere cohesión social e inclusión económica.

La PPDS contempla dos objetivos referidos a la educación: la educación como bien público (1.2) en el eje de “Calidad de vida para todos y todas”, y el desarrollo de capacidades en la población vulnerable y excluida (2.2) que forma parte del eje de “Inclusión social y superación de la pobreza y desigualdad”.

### Plan 2024: Plan Nacional de Educación

El Plan 2024, presentado en mayo del 2011, es el documento marco de la educación paraguaya, donde se encuentran las principales intervenciones para los próximos 13 años, para convertir a la *“Nueva Escuela Pública Paraguaya”* en una realidad en el año 2024. Incluye las metas educativas para el corto, mediano y largo plazo.

Su objetivo general es garantizar el acceso, el mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación paraguaya y plantea tres ejes estratégicos: a) la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación; 2) una educación de calidad, lo que apela al concepto de una educación integral con enfoque de derechos; y 3) la gestión de políticas educativas en forma participativa, efectiva y articulada.

La construcción de la nueva escuela pública “tiene como meta fundamental que las personas se formen como hacedoras de su propio porvenir y el de la Patria; donde los ciudadanos y

ciudadanas son protagonistas de la construcción dinámica de este nuevo espacio, donde se respeta tanto los ritmos individuales de aprendizaje, la diversidad y el talento original de cada uno/a como los estándares de calidad y las crecientes demandas tecnológico-científicas y la ética ecológica”<sup>5</sup>.

**“Sus pilares fundamentales son:**

- **Una escuela con enfoque de derechos**, que reconoce a las personas en su dignidad y posibilita la universalidad de las garantías,
- **Una escuela inclusiva**, que valora la riqueza de la diversidad y genera espacios para el desarrollo integral de la persona según sus potencialidades,
- **Una escuela digna**, entendida como un espacio seguro y en condiciones apropiadas de infraestructura y equipamientos para el desarrollo del proceso educativo,
- **Una escuela crítica**, que promueve la re-creación del conocimiento, la reflexión y la generación de saberes para la vida.
- **Una escuela con autonomía pedagógica**, que define a partir de una política nacional, los desafíos de su contexto y las capacidades a desarrollar para dar respuesta a ello, y que se responsabiliza por los resultados,
- **Una escuela abierta**, que posibilita la participación de toda la comunidad y se constituye en espacio de construcción de ciudadanía,
- **Una escuela gratuita**, que garantiza las condiciones para que la oportunidad de aprender con calidad no tenga restricciones para ningún habitante del país.”<sup>6</sup>

## Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia

Presentado en agosto del 2011, apunta a organizar los ejes, las áreas y líneas estratégicas a seguir, y guía el proceso de implementación de la política sobre la primera infancia (0-8

5- CIE, op.cit., pág.21.

6- CIE, op. cit., pág.23.

años) en el Paraguay, definiendo compromisos y objetivos para los próximos diez años (2011-2020). Propone una atención integral que incluye respuestas específicas para hacer frente a la inclusión social de la primera infancia indígena, para la primera infancia que experimenta barreras para el aprendizaje y la participación, así como para la protección e inclusión de grupos de primera infancia en situación de vulnerabilidad de acceso a derechos. Asimismo, contiene metas con indicadores específicos desagregados por instituciones responsables, a ser alcanzados en 2012, 2015 y 2020 respectivamente.

Este documento fue desarrollado de manera articulada por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia. **La articulación interinstitucional es clave para el compromiso de dar una respuesta integral a las necesidades de niños y niñas.**

*“Desde el Ministerio de Educación, esta política se enmarca en la propuesta de la Nueva Escuela Pública Paraguaya, reflejada en el Plan 2024, sustentada en el planteamiento del maestro y pedagogo Ramón Indalecio Cardozo, para quien el sujeto de la educación- el niño y la niña- es el centro de los esfuerzos pedagógicos”<sup>7</sup>.*

### **Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos (PNGER)**

Aprobado por Resolución N° 19.234 del Ministerio de Educación y Cultura, en fecha 18 de julio del 2011, tiene el objetivo de garantizar la educación en gestión de riesgo, la prevención y reducción de riesgos, y la preparación de instituciones educativas ante emergencias y desastres en los diferentes niveles/ modalidades del sistema educativo.

Su misión es la de promover la cultura de prevención y mejora de la calidad de vida de todos los paraguayos y

.....  
7- Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, pág. 9.

paraguayas a través de políticas coordinadas con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que permitan la implementación y sostenibilidad de planes institucionales en gestión de riesgo de desastres adecuados a la realidad educativa.

La citada política educativa parte de la premisa de que es menester que toda la comunidad educativa comprenda y viva plenamente la decisión de consolidar una cultura de la educación para la gestión de riesgos, garantizando a los estudiantes y otros actores de la comunicad educativa de todos los niveles y modalidades: el **derecho a la vida, derecho a la educación en situaciones de emergencia y el derecho a un ambiente seguro**, para el pleno desarrollo de capacidades y competencias inherentes a su formación integral.

## Una política educativa de y para los pueblos indígenas

El artículo 78 de la Ley General de Educación dispone que *“La educación en los grupos étnicos tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, e integración en la sociedad paraguaya, respetando sus valores culturales”*.

Con referencia a la realización del derecho a la educación de los pueblos indígenas del Paraguay, cabe destacar que en los últimos años se han dado avances significativos en la materia. Uno de ellos ha sido la aprobación y entrada en vigencia de la ley N° 3231 que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI). Desde esta dependencia se ha venido trabajando en diversas iniciativas con el objetivo de promover el acceso y una educación de calidad a los distintos pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. A la fecha, algunos logros importantes son los siguientes <sup>8</sup>:

- **El primer Programa de Formación Docente de Profesorado Intercultural Plurilingue para el 1° y 2° ciclo del Pueblo Paí Tavyterá**, en respuesta a la necesidad de diseñar propuestas

8- CIE, op.cit., págs. 124,138.

curriculares y pedagógicas propias de su cultura. Se pretende que este modelo sea utilizado como ejemplo para otros pueblos indígenas, articulando de esta manera dos importantes desafíos de la educación indígena: un currículum pertinente y formación docente específica. Esta experiencia marcó las bases necesarias para seguir avanzando hacia una educación indígena diferenciada para pueblos originarios del Paraguay.

- En materia de formación de docentes indígenas, en el 2009 se llevó a cabo el II Congreso Nacional de Educación Indígena con el lema ***“Avanzando en la construcción de una política educativa desde y para los pueblos indígenas”*** donde los 20 pueblos indígenas del país participaron y recomendaron en un documento declaratorio la formación de docentes indígenas en su propia lengua y cultura.
- La producción y publicación de 20 investigaciones sobre ciencia y conocimiento indígena, a fin de recuperar las cosmovisiones milenarias de los pueblos indígenas en el Paraguay.
- Implementación del primer proyecto de alfabetización para jóvenes y adultos en lengua materna con el Pueblo Qom.
- Publicación y distribución de 6000 materiales en lengua materna para los pueblos indígenas: Enxet, Ava Guaraní, Mbya Guaraní, Toba Qom e Ishir Ybytoso.

Sin embargo, son importantes los retos que aún deben ser abordados. Una de las recomendaciones planteadas al Estado paraguay por el Relator especial en derecho a la educación fue la de *“Transversalizar los derechos de los pueblos indígenas en todas las acciones ministeriales, para que la actividad curricular llegue a constituirse en una acción afirmativa para estos pueblos, de modo que sus culturas y cosmovisiones estén debidamente representadas en el currículum nacional”*<sup>9</sup>.

9- A/HRC/14/25/Add.2 Asamblea General- Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz- Misión al Paraguay (14 a 22 de abril de 2009). Marzo, 2010, pág. 20.

## Políticas de atención educativa a personas vulnerables a la exclusión

La educación inclusiva guarda relación con cómo, dónde y por qué, y con qué consecuencias son educadas las personas. La idea de que los sistemas educativos deben incluir a todos los alumnos y alumnas, sin ningún tipo de distinción, se funda en la valoración y el respeto a las diferencias entre ellos, bien sea por razones de género, procedencia, etnia, capacidad, cultura, ideología, etc.

La inclusión supone la tarea ineludible de identificar, minimizar o remover las barreras que desde distintos ámbitos de la vida escolar (cultura, planificación y práctica), al interactuar negativamente con las condiciones personales o sociales de determinados alumnos en determinados momentos, pudieran limitar en cada centro o aula, la presencia, el aprendizaje o la participación de éstos u otros estudiantes. Todo ello implica un proceso, a modo de dimensión transversal, en relación con las variables mencionadas, que se extiende en el tiempo, en lo referente a la tarea de planificar, implementar y sostener procesos de innovación y mejora escolar vinculados al objetivo de reestructurar las culturas, las políticas y las prácticas escolares de modo que progresivamente se eliminen o minimicen las barreras existentes y, por ende, respondan con más equidad a la diversidad del alumnado en sus respectivas comunidades.

En este contexto, el Relator Especial en materia del derecho a la educación ha constatado la necesidad de crear programas especiales de atención a los estudiantes con discapacidades, mediante docentes especializados y materiales adaptados a sus necesidades particulares. La Ley General de Educación establece que “El Gobierno Nacional, por medio del sistema educativo nacional garantizará la formación básica de: a) personas con características educativas individuales significativamente diferentes de las de sus pares (artículo 81) y que el personal docente de esta modalidad educativa deberá contar con una formación especializada (artículo 83).

Como parte del Proceso de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del MEC y dada la necesidad de dar respuestas relevantes, pertinentes, eficaces, eficientes y con equidad a las demandas de la ciudadanía, se creó la Dirección General de Educación Inclusiva (DIGEI), según Decreto Presidencial N° 50/2008 y según Resolución Ministerial N° 516/2008, con el objetivo de planificar, ejecutar, desarrollar, monitorear y evaluar planes, programas y servicios en el marco de una educación inclusiva de calidad, accesible y participativa para todas las personas en situación de vulnerabilidad a la exclusión (personas con necesidades educativas especiales, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, migración, hospitalización prolongada, consumo indebido de drogas, personas con trastornos del aprendizaje y del lenguaje) en un contexto ecológico y con un enfoque de derechos que les permita superar las barreras para el acceso, el aprendizaje y la participación de las personas beneficiarias.

Las personas que enfrentan barreras para la participación y el aprendizaje están incluidas como colectivos específicos en la PPDS -como ejes específicos y siendo las personas con discapacidad un eje transversal- así como dentro del Plan Nacional de Educación 2024 *Hacia la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo*, donde son visibilizadas en los siguientes ejes: a) la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y b) una educación de calidad, lo que apela al concepto de educación integral y con enfoque de derechos . Además, el colectivo de niñez en situación de exclusión por vulnerabilidad forma parte del *Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia* así como de la *Política de Educación Permanente*.

La DIGEI operativiza sus acciones a través de las dos Direcciones de nivel: la Dirección de Atención Educativa a Niños, Adolescentes y Jóvenes en Situación de Riesgo (DAENAJSR) y la Dirección de Educación para Personas con Necesidades Educativas Especiales (DEPNEE).

La DEPNEE tiene como misión promover y desarrollar acciones que garantizan una educación de calidad a las personas

que enfrentan barreras para la participación y el aprendizaje, derivados de una o más deficiencias estructurales o funcionales, a fin de que estas personas sean reconocidas y se constituyan en agentes proactivos en sus familias y comunidades.

El Artículo 23 de la Ley General de Educación, establece que *“Las autoridades educativas mediante programas de compensación, atenderán de manera preferente a los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas, demográficas y sociales de desventaja. El Estado garantizará la integración de alumnos con condiciones educativas especiales. Estos programas permitirán la equiparación de oportunidades, ofreciendo diferentes alternativas y eliminando las barreras físicas y comunicacionales en los centros educativos públicos y privados, de la educación formal y no formal”*. En este contexto, desde la DEPNEE, se elaboran, ejecutan, monitorean y evalúan los planes, programas y proyectos que se ejecutan en instituciones educativas que brindan atención educativa a personas que enfrentan barreras para la participación y el aprendizaje, derivados de una o más deficiencias estructurales o funcionales.

Por su parte, la DAENAJSR elabora, ejecuta, monitorea y evalúa los planes, programas y proyectos que se ejecutan en los servicios educativos que brindan atención educativa a personas en situación de vulnerabilidad. Uno de ellos es el Servicio de Atención Educativa Compensatoria en los espacios de Centros Comunitarios, Centros Abiertos, Hogares y Albergues. La atención educativa compensatoria es un modelo de educación donde se apunta al desarrollo integral del niño, la niña y adolescente, potenciando sus habilidades, fortalezas y destrezas, respetando el entorno socio cultural donde se desarrolla, enmarcado en el contexto del logro de la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Esencialmente, este servicio sirve de apoyo a los sectores sociales desfavorecidos niños, niñas y adolescentes que viven en zonas de riesgo y en contexto de calle, desde los espacios no formales; centros comunitarios, centros abiertos, hogares y albergues, que por su situación específica, están siendo excluidos del sistema educativo. Proporciona además herramientas de apoyo a las direcciones que administran la

educación en las diferentes modalidades educativas y a los sectores involucrados en la atención educativa a esta población favoreciendo el acceso, permanencia y promoción dentro del sistema educativo formal, enfatizando en el ideal del Maestro Ramón Indalecio Cardozo; *“Preparar al niño para la vida y no sólo para la escuela”*.

Además, desde la Dirección de Riesgo trabaja en líneas de acción vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y de la violencia así como en el apoyo a familias migrantes. En estas áreas se trabaja no sólo desde el MEC, sino en alianza con organizaciones no gubernamentales (ONGs) dedicadas al trabajo de erradicación de la violencia, a través de capacitaciones a educadores, coordinadores y supervisiones educativas sobre explotación sexual y el acompañamiento para el fortalecimiento de las redes de protección.

Asimismo, desde la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (DPPDNA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se cuenta con un Plan de Promoción de Derechos en el cual, en articulación con otras direcciones del MEC (Orientación, Fortalecimiento, Inclusiva, etc.), se tiene previsto un Cronograma de Talleres de sensibilización con enfoque preventivo, haciendo énfasis en la no discriminación por cuestiones de discapacidad y/o de género.

### **Aportes desde la Dirección de Educación Permanente para la EDH**

Desde la Dirección General de Educación Permanente (DGEPE), el MEC apunta a garantizar el derecho a la educación con calidad, eficacia y equidad de personas jóvenes y adultas, posibilitando el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Dicha dependencia fue creada con el objetivo posibilitar el acceso, la aceptabilidad, la educación de personas jóvenes y adultas como bien público y como derecho humano, particularmente.

En la actualidad, esta Dirección se encuentra implementando cuatro programas de atención a poblaciones específicas y vulnerables, tales como:

**1- Programa educativo adaptado para trabajadoras domésticas;**

**2- Programa educativo adaptado y dirigido para mujeres trabajadoras del sexo y diversidad sexual (población LGTBI);**

**3- Programa de Educación en Contexto de Encierro.**

Estos programas se complementan con una atención y seguimiento a los hijos e hijas de las madres que acceden a los citados programas educativos.

## Políticas educativas para una educación integral de la sexualidad

En el año 2007 se inició un proceso intersectorial e interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y dos redes de la sociedad civil (Coordinadora por los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y la Red de ONGs que trabajan en VIH/SIDA), para la construcción colectiva del Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad, documento que delinea los propósitos y el marco conceptual de la educación de la sexualidad en el sistema educativo paraguayo.

Dicho documento adopta como principios el enfoque de derechos, la perspectiva de género, la multiculturalidad, la diversidad y la no discriminación y se constituye en los lineamientos orientadores para los programas de estudio, la formación de docentes, la capacitación a familias, y la elaboración de materiales educativos para docentes, estudiantes y sus familias.

En setiembre de 2010 se publicó oficialmente dicho documento, con la intención de que se llevara a cabo un proceso de socialización reflexiva para que la ciudadanía paraguaya conozca y debata su contenido.

El 21 de setiembre del 2011, mediante la Resolución N° 35.635, el MEC dejó sin efecto al Marco Rector, así como el proceso de socialización del mencionado proyecto. Para tomar esta decisión, la cartera educativa atendió las recomendaciones formuladas por el Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC). Esta disposición dispuso asimismo la creación de una Comisión Institucional del MEC para diseñar un documento orientador de la educación integral de la sexualidad en el sistema educativo nacional. La presentación de este trabajo está prevista para el 2012.

## Conclusiones

1. El país no cuenta aún con una política pública específica de EDH que permita responder a las necesidades y problemáticas de la población y que articule los esfuerzos en materia de EDH. Es fundamental que el enfoque de derechos figure y se incorpore de manera explícita en los planes, programas y proyectos diseñados e implementados por el MEC.

La educación planteada por *“la nueva escuela paraguaya”* es una educación integral, centrada en la persona como sujeto de derechos. Apunta al cometido fundamental de la EDH: la formación de sujetos de derecho capaces de transformar la realidad de sus respectivas comunidades y de la sociedad en su conjunto. Ella promueve de manera explícita la educación con base en los derechos como uno de los pilares de la política educativa nacional.

La EDH permea los tres pilares de la política general de educación (acceso a la educación, una educación de calidad y gestión de la educación) que deben ser realizados en consonancia con sus principios y fines (participación, inclusión, respeto, no discriminación, tolerancia, etc.).

Debido a que la EDH es la esencia misma y la razón de las políticas educativas, la construcción y estructura programática del PLANEDH debe vincularse y articularse con el Plan Nacional de Educación y guardar una estrecha relación con el mismo.

Ello garantizará la implementación de acciones estratégicas para su efectiva vigencia y la coherencia y armonización de las políticas educativas en implementación.

2. A nivel institucional, existen dos planes que articulados con el Plan 2024, guardan una estrecha relación con la realización de los derechos humanos y cuyas acciones deberían ser coordinadas con el PLANEDH. El Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, tiene como fin promover y asistir a la Primera Infancia en el marco de los derechos inherentes a la persona humana, a lo largo de toda su vida.

Por su parte, el PNGER apunta a consolidar una cultura de la educación para la gestión de riesgos, garantizando a los estudiantes y otros actores de la comunidad educativa la realización y vigencia efectiva de derechos humanos básicos como el **derecho a la vida, derecho a la educación en situaciones de emergencia y el derecho a un ambiente seguro.**

3. Con relación a la realización del derecho a la educación para los pueblos y comunidades indígenas, un hito fundamental ha sido la aprobación de la **Ley N° 3231/07, que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI).** El citado cuerpo legal reconoce y garantiza el respeto y el valor de la existencia de la educación indígena y dispone que los pueblos y las comunidades indígenas tienen garantizada una educación acorde a sus derechos, costumbres y tradiciones, respetando y promoviendo la realización de su derecho a la consulta previa. Ello ha permitido importantes primeros pasos en materia de realización de la educación para los pueblos indígenas.

4. La creación de la DGEI y de las correspondientes direcciones de nivel, ha posibilitado el diseño y la implementación de distintas iniciativas para promover la inclusión de todos los alumnos y alumnas en el sistema educativo, sin ningún tipo de distinción. En este mismo sentido, también la DGEP ha implementado diversos programas para garantizar el acceso a la educación por parte de jóvenes y adultos. Estas acciones son importantes porque reflejan el compromiso de la institución como garante del derecho

a la educación sin distinciones, abarcando no sólo los niveles tradicionales del sistema educativo, sino también ofreciendo modalidades alternativas para asegurar el cumplimiento de este derecho humano fundamental.

## Desafíos

**1.** Elaboración de un PLANEDH para contribuir a la construcción de una cultura en derechos humanos mediante la educación, dando cumplimiento a los compromisos jurídicos que derivan de los instrumentos sobre derechos humanos ratificados por el Paraguay, así como a los compromisos asumidos por el Estado en distintos niveles.

Dicho Plan debería estar articulado con el Plan Nacional de Educación, con el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, con el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos, y con el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, a fin de dar una respuesta coordinada, y articulada a las necesidades educativas del país y dotar de integralidad a la política educativa nacional.

**2.** Fortalecimiento de la Dirección de Derechos Humanos del MEC, como instancia de enlace del PLANEDH. En este contexto y para una apropiación institucional de esta política educativa, sería recomendable crear y fortalecer una instancia política y técnica responsable de la ejecución del citado Plan, y asegurar la asignación de recursos suficientes (financieros, humanos, etc.) para su implementación.

**3.** Crear un sistema de monitoreo y evaluación del PLANEDH, con indicadores de progresos y resultados, para medir los avances que se registren en su implementación, con miras a la identificación de los logros y desafíos que se presenten, y la consecuente aplicación de las medidas correctivas o de mejoramiento necesarias.

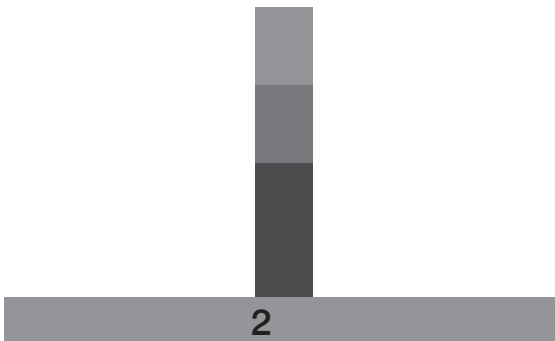
**4.** Promoción y fortalecimiento de medidas educativas específicas, como componentes del PLANEDH, en particular aquellas relativas a la educación de los pueblos indígenas y

de las personas particularmente vulnerables a la exclusión o a la discriminación.

**5.** Revisión de la legislación vigente en materia educativa y promoción de las modificaciones/inclusiones necesarias para asegurar que toda la legislación sea compatible con los principios de la EDH.

**6.** Trabajar en la elaboración de leyes específicas sobre la EDH para que la educación con una base en los derechos se encuentre consagrada como punto de partida de toda política educativa.

**7.** Retomar el proyecto de un plan educativo en materia de educación integral de la sexualidad para el país.



## 2

# LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL CURRÍCULO NACIONAL



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 1264 “General de Educación”, se entiende por currículo “*el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo nacional*”.

La Dirección General de Curriculum, Evaluación y Orientación del MEC tiene a su cargo la elaboración de los materiales educativos a ser utilizados en las escuelas, así como la revisión de aquéllos elaborados por editoriales externas pero a ser adquiridos por el Ministerio. Para llevar a cabo esta tarea, cuenta con directrices y criterios para la redacción y revisión de los libros de texto. Los mismos están en consonancia con los principios de derechos humanos. En este contexto, cabe citar que el Relator Especial en materia de educación notó con satisfacción “*los avances en la eliminación de estereotipos en los libros de texto*”.

Dicha Dirección está también encargada de la elaboración de los planes de estudio de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo nacional, así como de los respectivos criterios de evaluación. Además, la citada dependencia ha venido trabajando de manera activa en los últimos años en la incorporación de la EDH en el currículo nacional, tanto de manera transversal como con la incorporación de contenidos específicos de derechos humanos, incluyendo además temas relacionados y complementarios a la EDH (la educación en favor del desarrollo sostenible, la educación en favor de la paz, la educación sobre cuestiones de alcance mundial, la educación multicultural, la educación cívica y la educación en valores). Igualmente, ha desarrollado criterios compatibles con los derechos humanos para el delineamiento y ejecución de las distintas tareas a su cargo. Una tarea pendiente, sin embargo, es que la referencia a la EDH en estos criterios y directrices sea explícita<sup>10</sup>.

10- Para mayor información al respecto, consultar el Anexo del presente documento.

A la fecha, el MEC tiene incorporado en su currículum nacional algunas nociones y valores que se vinculan con los derechos humanos en diferentes componentes, tanto como **ejes transversales** en las mallas curriculares de todos los niveles/modalidades del sistema educativo, así como con **contenidos** desarrollados desde las perspectivas conceptual, procedimental y valórica en las áreas de formación académica específica .

En el 2011 se llevó a cabo la revisión curricular del tercer ciclo (séptimo, octavo y noveno grados). En este contexto, se incluyeron varios temas de derechos humanos en el plan de estudios de ciencias sociales, incluyendo parte de los contenidos de “Autoritarismo en la historia reciente del Paraguay”. **Asimismo, se prevé que en el 2012 se lleve a cabo la revisión de la malla curricular de la Educación Media, y que en este proceso se incorporen y actualicen más contenidos de derechos humanos.**

Por otra parte, cabe destacar que el MEC implementará desde el 2012 la cátedra de la Memoria Histórica, con el objetivo de reparar la deuda histórica con la educación paraguaya. Este plan será aplicado, de forma experimental, en 20 colegios de Asunción, y en 15 de igual cantidad de departamentos. Las clases serán de carácter obligatorio, desarrollándose en aproximadamente 4 encuentros de media jornada, totalizando unas 20 horas cátedras en esta primera etapa. La materia pretende ser un espacio de reflexión donde los estudiantes de la Educación Media, jóvenes de entre 17 y 18 años, puedan compartir y escuchar los testimonios de las víctimas de la dictadura stronista.

Una política integral de EDH, como el caso del PLANEDH, debe apuntar a que todos los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje se basen en los derechos humanos. En este contexto, cabe destacar que el diseño de propuestas curriculares y pedagógicas adecuadas a las diferentes culturas y contextos es una de las acciones contempladas en el Plan 2024 para el mejoramiento curricular.

## Conclusiones

1. Algunas nociones y valores que se vinculan con los derechos humanos se hallan incorporados al currículum nacional tanto como ejes transversales en las mallas curriculares de todos los niveles/modalidades del sistema educativo, así como con contenidos desarrollados desde las perspectivas conceptual, procedimental y valórica en las áreas de formación académica específica, con mayor fuerza en el tercer ciclo de la educación escolar básica (séptimo, octavo y noveno grados) y en los tres cursos de la educación media, especialmente en el área de ciencias sociales.

Cabe destacar la labor llevada a cabo por la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación en la incorporación de ciertos conceptos, nociones, competencias y valores relacionados con los derechos humanos en el currículum nacional. Sin embargo, una tarea pendiente es un análisis más pormenorizado de los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, que permita una incorporación explícita, integral y transversal de la educación en derechos humanos en los distintos niveles/modalidades del sistema educativo.

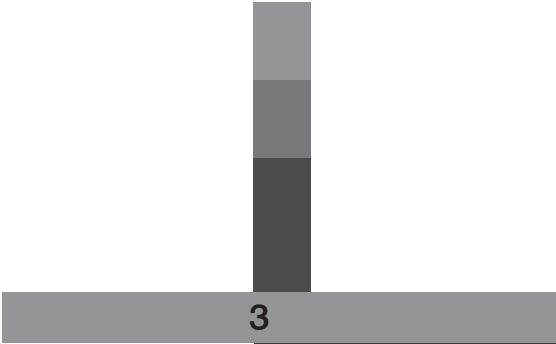
2. Pese a que algunos criterios utilizados para la revisión y adquisición de los materiales de estudio, así como para la evaluación y la metodología del aprendizaje son compatibles con los principios de derechos humanos, queda pendiente que la referencia a la EDH en estos criterios y directrices sea explícita e integral.

## Desafíos

1. Actualización periódica y articulada del currículo (contenidos, metodologías y sistemas de evaluación del aprendizaje) de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

2. Elaboración de documentos orientadores sobre la EDH en materia de contenidos, metodologías y evaluación de aprendizajes.

3. Elaboración y revisión de los materiales educativos y didácticos con criterios de EDH en ambas lenguas oficiales y en diferentes topologías de lectura y escritura, incluyendo la lengua de señas y el braille.
4. Elaboración de un plan de formación específica para educadores sobre EDH, con énfasis en derechos de la niñez y adolescencia.
5. Incorporación de los contenidos de los planes optativos de Historia Reciente y de Derechos Humanos como contenidos obligatorios para la Educación Media.
6. Implementación de la Cátedra de la Memoria Histórica en la Educación Media.
7. Implementación de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia, en particular las “medidas dirigidas a promover una educación en derechos humanos que cuente lo ocurrido” (Recomendaciones N° 57-63).



**3**

**DESARROLLO PROFESIONAL  
DE EDUCADORES Y EDUCADORAS**



*“Los docentes constituyen una de las principales dimensiones para el mejoramiento de la calidad de la educación. La formación docente ha sido y sigue siendo una de las principales líneas de intervención de los programas educativos en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de la educación desde la implementación de la reforma educativa en el Paraguay”<sup>11</sup>.*

En materia de formación docente, cabe destacar que no existe aún una política de capacitación para los educadores en EDH, ni en nivel de formación docente inicial, ni de formación continua. En la revisión de los programas de estudio para las carreras de formación docente ofrecidas por los Institutos de Formación Docente (IFDs), llevada a cabo en el 2011 por las Direcciones de Educación Superior y Curriculum, se incluyó en el segundo semestre de la carrera de formación docente la materia de “Educación en valores y transversalidad”, con una carga de 64 horas cátedras. La misma incorpora de manera explícita varios contenidos de la EDH, tales como los siguientes: educación para la igualdad de oportunidades, educación ambiental, educación para la paz, educación sexual, formación ética y ciudadana, derechos humanos, etc. Esta materia forma parte de las materias troncales, independientemente de la especialización por la que después se opte. Por otra parte, en la carrera de formación docente para el área de ciencias sociales, se incorporan además otros contenidos vinculados a la EDH. Cabe destacar, sin embargo, que la EDH no es reconocida ni mencionada de manera explícita en el currículo de la formación docente. *“Las modificaciones introducidas por la Reforma Educativa se vienen concretando en los currículos de las asignaturas que se imparten en la educación en general, pero llegan muy lentamente a los planes y programas de las instituciones y carreras dedicadas, de manera especializada, a la formación de educadores”<sup>12</sup>.*

La información disponible en el Ministerio no permite apreciar cuál es la cobertura de la formación docente continua, ni su

11- Plan 2024, pág. 22.

12- III Informe IIDH, pág. 26.

regularidad o sostenimiento en el tiempo. En general, cabe mencionar que, tanto en contenidos como en metodologías para una EDH, no existen aún sino experiencias aisladas de formación continua en materia de derechos humanos. Un ejemplo de ello, es el Conversatorio Nacional Pedagógico sobre los Derechos Humanos con Directores desarrollado en el año en curso, *“que consistió en 5 encuentros, uno por mes, donde se debatieron temas sobre derechos humanos con el objetivo de replicar el debate en sus comunidades educativas. En los encuentros se trabajó en talleres reflexivos en torno a ejes transversales: derechos humanos, no discriminación, igualdad de derechos entre hombres y mujeres, buen trato; y temas específicos relacionados con las diferentes formas de violencia en la que se ven envueltas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como el maltrato, el abuso sexual, la explotación sexual y laboral, la violencia intrafamiliar, bullying, etc. Esta experiencia en particular es una muestra de la articulación entre Estado y sociedad civil es la construcción del Programa del Conversatorio, que fue trabajado conjuntamente con instituciones de la sociedad comprometidas con los derechos de niñas, niños y adolescentes y con la educación en nuestro país, tales como: Plan Paraguay, BECA, CLADEM, Global Infancia y el Foro por el Derecho a la Educación”*<sup>13</sup>. *“Parte de la responsabilidad de las entidades rectoras de la educación sistemática de la infancia, Ministerios o Secretarías Nacionales de Educación Pública, es proporcionar oportunidades de capacitación permanente a sus agentes docentes. Esa responsabilidad aumenta cuando se trata de saberes y competencias innovadores, que se van incorporando a los planes y programas oficiales de estudio, por lo cual no han sido contemplados en el pasado como parte de la formación docente inicial, tal como ocurre con la EDH”*<sup>14</sup>.

La DPPDNA, de manera articulada con la Dirección General de Fortalecimiento de los Procesos Educativos ha trabajado en el 2011, en encuentros con coordinadores departamentales, supervisores pedagógicos y administrativos, para la incorporación del enfoque de derechos dentro de sus planes estratégicos

13- CIE, obra cit, pág. 34.

14- III Informe IIDH, pág. 10.

institucionales. Este trabajo proseguirá durante el 2012.

Estas iniciativas de formación en materia de derechos humanos son realizadas, generalmente en alianza con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática. Sin embargo, constituyen aún experiencias iniciales y focalizadas que necesitan ser desarrolladas a nivel nacional.

Además cabe señalar que criterios e indicadores de EDH están ausentes en los procesos de contratación, evaluación y promoción de los educadores y educadoras.

Otro aspecto importante que cabe citar es que no existen a la fecha materiales, investigaciones o buenas prácticas sistematizadas en materia de EDH. Un punto destacable, es sin embargo, la labor de la Dirección de Curriculum, que desde 1992 ha venido realizando documentos que recogen la incorporación de los derechos en el curriculum nacional.

Además, “la existencia de disposiciones (...) sobre régimen docente es comparativamente muy inferior a la de aquellas que mandan incluir la temática de los derechos humanos en los programas escolares y claramente insuficiente para asegurar la generación de un profesorado que pueda tomar a cargo el desarrollo de la multitud de propósitos que ya se encuentran establecidos en la malla curricular, los programas de asignatura y los textos escolares”<sup>15</sup>.

En materia de formación docente, el Relator Especial considera que *“los problemas en las capacidades de las y los educadores que han sido detectados recientemente revelan la necesidad apremiante de fortalecer los institutos de formación docente y las universidades, comenzando con la concepción e implementación de una política pública sobre investigación, que permita actualizar el estado del conocimiento en educación”*. Esta recomendación es aplicable a la materia, con la especificidad requerida por la EDH.

.....  
15- III Informe IIDH, pág. 59.

## Conclusiones

1. Queda pendiente la elaboración de políticas específicas para la formación de educadores y educadoras en materia de educación en derechos humanos. A pesar de que la materia “Educación en valores y transversalidad” incorpora varios contenidos de la EDH, la carga horaria de la misma, y en consecuencia el nivel de profundidad con que dichos contenidos son desarrollados ponen de relieve la ausencia de la EDH como una finalidad explícita en el nivel de formación docente. En el mismo sentido, pese a que en la carrera de formación docente en el área de ciencias sociales se encuentran incorporados más contenidos vinculados a los derechos humanos, ni su reconocimiento ni la presencia de la temática en el currículo resulta explícita.

2. En materia de formación docente continua, el país no cuenta aún con una política nacional en la materia ni a nivel general ni vinculada de manera puntual con la EDH. Algunas experiencias existentes reflejan el rol positivo que cumplen las organizaciones de la sociedad civil que trabajan de manera articulada con el MEC, pero también pone de manifiesto la necesidad de elaborar políticas públicas de alcance general para la formación docente en la materia.

3. De las conclusiones arriba expuestas y la ausencia de la EDH en materia de formación y profesionalización de los educadores, deriva la no incidencia de la EDH en los procesos de contratación, evaluación y promoción de los docentes de la comunidad educativa.

## Desafíos

1. Creación e implementación de un sistema de formación continua en servicio **en derechos humanos** para los educadores y educadoras de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

2. Incorporación de la EDH en la formación inicial de los educadores y las educadoras para los distintos niveles y

modalidades del sistema educativo.

- 3.** Elaboración de un plan de formación específica para educadores sobre EDH, con énfasis en derechos de la niñez y adolescencia.
- 4.** Incorporación de contenidos y legislación de derechos humanos para el acceso y la evaluación del desempeño de la carrera docente.
- 5.** Elaboración de currículos y materiales educativos específicos para la formación de docentes indígenas.





4

## EL ENTORNO DE APRENDIZAJE



El entorno escolar, por sí mismo, debe respetar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Debe ofrecer la oportunidad para que todos los actores del sistema escolar (estudiantes, docentes, directores, supervisores, administradores y padres) practiquen los derechos humanos y proporcionen a los niños y niñas la posibilidad de expresar sus opiniones con libertad y participar en la vida escolar <sup>16</sup>. “Mientras los avances normativos y curriculares no cobren vida en la comunidad de las aulas y en los establecimientos escolares, no pasarán de ser mera enunciación de buenos propósitos” <sup>17</sup>.

Una educación en derechos humanos supone la realización de los derechos humanos en y mediante la educación. *“Resulta imposible resolver los problemas de seguridad y exclusión escolar si no se ofrecen programas de alimentación, salud y desarrollo comunitario. La escuela no está aislada del contexto sociocultural en la que se encuentra, y por eso resulta indispensable que las políticas sociales del Gobierno central y de los gobiernos locales se articulen con las necesidades educativas.”* <sup>18</sup>.

Con relación al eje 3 del Plan Nacional de Educación, una de sus acciones prevé: ...“el afianzamiento e instalación de espacios y formas organizativas de participación en las instituciones educativas tales como los consejos escolares y centros de estudiantes”. En este contexto, la DPPDNA, en el marco de sus funciones, desarrolló su Plan de Acción 2012-2016 teniendo como punto central la promoción de la participación estudiantil.

Por otra parte, pese a que la normativa nacional prevé la elaboración por las escuelas de normas de convivencia, la existencia y el uso de tales instrumentos no es generalizado bajo la forma de normas o acuerdos, sino bajo la figura de

.....  
16- A/59/525/Rev.1 Asamblea General- Naciones Unidas. Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Marzo, 2005, pág. 9.

17- IIDH- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. III Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos: Desarrollo en la formación de educadores. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004, pág.6.

18- A/HRC/14/25/Add.2 Asamblea General- Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz- Misión al Paraguay (14 a 22 de abril de 2009). Marzo, 2010, pág. 18.

reglamentos internos, cuya elaboración suele ser unilateral y no participativa de acuerdo con los fines y principios de la EDH (participación, inclusión, respeto, no discriminación, etc.).

A nivel nacional, no existen aún políticas integrales que promuevan entornos de aprendizaje basadas en los derechos. Sí existen, sin embargo, iniciativas puntuales llevadas a cabo en los últimos años, que apuntan a esta finalidad. Ellas son experiencias focalizadas, tanto a nivel temático (se enfocan en determinados aspectos: alimentación, seguridad, etc.) como en lo relativo a su alcance.

Un desafío clave en materia de EDH es la coherencia entre los contenidos impartidos en el aula y el ambiente escolar, donde los derechos humanos deben poder ser ejercidos y respetados, donde se respete la dignidad humana y el trato digno, donde no existan contradicciones con prácticas en el ejercicio del poder y la autoridad, ni tratos discriminatorios basados en prejuicios y en estereotipos.

**Como buenas prácticas llevadas a cabo por el MEC en los últimos años, cabe citar las siguientes <sup>19</sup>:**

**1-** En construcción, un **Manual Orientador para la Construcción de Normas de Convivencia**: a cargo de la Dirección General de Educación Media, con el objetivo promover nuevas modalidades de trabajo en torno a la participación activa de los actores de la comunidad. Dicho documento está en proceso de elaboración partiendo de un **Estudio sobre Reglamentos Escolares y Prácticas de Convivencia de las Comunidades Educativas**, llevado a cabo en el 2008, con el apoyo de UNICEF, cuyos resultados *“revelan la necesidad de enfatizar mecanismos colectivos de convivencia escolar para la incorporación de una política basada en un enfoque de derechos en las instituciones educativas”* <sup>20</sup>.

19- CIE, op. cit., pág. 112.

20- CIE, op. cit., pág. 99.

La aprobación de este Manual es de suma importancia, pues existe en el Congreso Nacional, ya con media sanción, la ley contra el acoso escolar o bullying, que pone énfasis en la aplicación de las normas de convivencia. La DPPDNA ha realizado el seguimiento y ha participado activamente en el proceso de revisión y contrapropuesta del proyecto de esta ley.

**2- Programa “Escuelas Dignas”:** esta iniciativa apunta al mejoramiento de la infraestructura de las escuelas, con el fin de promover entornos de aprendizaje dignos. *“Las reparaciones y/o construcciones se realizaron y se siguen realizando a través de dos modalidades: llamados a licitación pública o transferencias a las Asociaciones de Cooperación Escolar (ACE). Esta segunda modalidad responde a una opción del MEC por fortalecer las organizaciones de la comunidad, reconociendo las capacidades exitosas de la gestión comunitaria. Las ACE son organizaciones sin fines de lucro, con objetivos definidos, conformados por representantes de las familias que integran una comunidad educativa y que en forma participativa, institucional y organizada con el Estado, contribuyen al mejoramiento d la calidad de la educación.”*<sup>21</sup>.

**3- La estrategia de escuelas saludables (ES):** partiendo de la premisa de que las escuelas son espacios privilegiados para la creación de condiciones y adquisición de hábitos saludables, y que la salud es una condición determinante para la buena educación, esta iniciativa apunta a promover actividades para proteger la salud de la comunidad educativa y contribuir al desarrollo local integrado de las comunidades. Ella es llevada a cabo de manera articulada con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**4- La Campaña Aprender sin Miedo,** esfuerzo conjunto con la Secretaría de la Niñez y Adolescencia y el apoyo de Plan Paraguay, llevado a cabo entre 2008 y 2011, con el objetivo de estructurar el delineamiento de políticas y leyes de prevención y protección contra el maltrato dirigidas hacia la niñez y la

.....  
21- CIE, op. cit., pág. 99.

adolescencia en el ámbito escolar para erradicar toda forma de violencia de las aulas y generar un clima de aprendizaje positivo y libre de temores. Como logro de esta iniciativa se ha elaborado un Manual de Prevención e Intervención en casos de acoso escolar o bullying.

A raíz de un diagnóstico de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ), propiciado en el marco de esta iniciativa, se reestructuró esta dependencia con la instalación de la DPPDNA y se aprobaron instrumentos internos: el Manual de funciones de la DGAJ, un Reglamento de procedimientos de sumarios disciplinarios a funcionarios docentes del MEC y un Reglamento de consolidación de denuncias en el MEC, con el objetivo de promover una protección más efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia en el ámbito escolar.

**5- Merienda escolar:** emprendimiento llevado a cabo de manera conjunta con las Gobernaciones, que apunta a la provisión de un complemento nutricional para los niños y niñas escolarizados. Este programa empezó en el 2008: en el 2010, el 100% de los niños y niñas del pre-escolar, primero y segundo ciclo de las escuelas del país recibieron la merienda escolar. Esta medida se traduce en el aumento de la matrícula y de los índices de retención en todos los niveles.

**6- Plan Chaco:** lanzado en la segunda mitad del 2010, apunta principalmente a la reparación y construcción de infraestructura educativa, capacitación docente, mobiliarios, remuneración diferenciada para docentes, un proyecto de ley para obtención de salario diferenciado de docentes de zonas alejadas del Chaco, entre otros. Desde su lanzamiento en la segunda mitad del 2010 hasta la actualidad, se ha concluido la reparación de 114 aulas en 16 instituciones educativas, y se han reparado y construido 16 servicios higiénicos. Entre reparaciones y construcciones, existen 41 obras en ejecución.

**7- Servicios del Departamento de Protección de Derechos del Niño/a y Adolescente:** considerando que la franja etaria de niñez y adolescencia es considerada como una población

vulnerable, esta dependencia diseñó un circuito de denuncias y de primeras medidas cautelares a fin de garantizar los derechos del niño/a y/o adolescente cuyos derechos hayan sido vulnerados en el ámbito educativo.

**8- Programas de atención a estudiantes de comunidades rurales:** La educación rural reclama un tratamiento especializado y una gestión específica. Ello forma parte fundamental de la educación en derechos humanos, pues está íntimamente vinculado a la realización de los derechos humanos en la educación. En la historia de la educación del Paraguay, hubo varios intentos para responder a la especificidad de las escuelas rurales. Dos iniciativas importantes en este contexto han sido:

**i) Programa Escuela Activa Mitã Iru:** implementado con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la Reforma Educativa focalizando las escuelas rurales y/o vulnerables. Una de las conclusiones de esta iniciativa fue la necesidad de fortalecer la institucionalidad y el nivel prioritario y estratégico de las políticas públicas de educación rural en el país. El reto principal identificado fue la necesidad de consolidar un proyecto de educación rural a nivel nacional para atender a las necesidades educativas específicas de este sector de la población.

Pese a las dificultades y las limitaciones que Mitã Iru ha tenido para implantarse y desarrollarse, ha significado una alternativa importante de mejoramiento de la calidad de la educación rural en Paraguay. En este sentido, el proyecto –corrigiendo sus debilidades y limitaciones- puede ser una propuesta viable para contribuir a enfrentar la seria crisis de la educación rural que afecta al Paraguay.

**ii) Programa Escuela Viva I:** programa de fortalecimiento de la reforma educativa en la Educación Escolar Básica que apuntó al mejoramiento de 1000 escuelas rurales de “alto riesgo educativo”.

Con el Programa se ha mejorado la infraestructura y equipamiento de 670 escuelas rurales, se han distribuido 2.640

bibliotecas de aulas en las escuelas rurales y se ha entregado capacitación y material educativo en mil escuelas rurales y 150 urbanas. Adicionalmente, se han construido 381 escuelas del tercer ciclo, con 989 aulas, lo cual ha contribuido a la expansión de ese nivel educativo en el último periodo.

El Programa ha creado además instancias de participación de maestros, alumnos, padres y directores en la toma de decisiones. Los padres participan en acciones conjuntas con los maestros y directivos a través de 150 Asociaciones de Cooperación Escolar (ACEs)<sup>22</sup> organizadas y funcionando en las escuelas urbanas y otras mil en las escuelas rurales participantes. Se han creados además Equipos de Gestión Escolar (EGE) en los cuales se encuentran representados todos los actores de la comunidad escolar, creando así un clima institucional más participativo.

El Programa Escuela Viva I incluyó acciones específicamente destinadas a mejorar la oferta educativa para la población indígena, apoyando a 91 escuelas indígenas (30% de las escuelas indígenas del país) y beneficiando a cerca de 2 mil alumnos. En éstas escuelas la lengua nativa se incorporó en el proceso educativo, los docentes indígenas recibieron capacitación, el currículo se ajustó en función de las características del grupo étnico, y se avanzó en la definición de los lineamientos generales del perfil docente indígena.

## Conclusiones

1. Existen importantes iniciativas llevadas a cabo por el MEC con el objetivo de apuntar a la creación de entornos de aprendizaje respetuosos de los derechos humanos en las escuelas. Ellas arrojan importantes lecciones aprendidas y logros que deben ser rescatados y evaluados para llevar estas buenas prácticas a escala.
2. Es importante destacar que estas experiencias, proyectos

22- Las ACEs (reconocidas legalmente por el MEC) son un grupo organizado de padres que participan en la gestión de las escuelas para resolver sus necesidades.

y programas, ponen énfasis en determinados aspectos del entorno de aprendizaje y no son emprendimientos integrales. Su articulación en una política pública de alcance nacional garantizaría un mayor impacto de estas iniciativas.

## Desafíos

- 1-** Promoción de los principios de la EDH en la gestión y administración de las instituciones educativas.
- 2-** Promoción de la participación y el empoderamiento de los derechos humanos por parte de los diversos miembros de la comunidad a través de alianzas interinstitucionales y espacios de articulación.
- 3-** Promoción de la construcción de normas de convivencia con enfoque de derechos de manera participativa en las instituciones educativas.
- 4-** Generación y fortalecimiento de iniciativas para la construcción de entornos de aprendizaje inclusivos, seguros, saludables, que incluyan de manera efectiva a personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, comunidades rurales, personas en situación de riesgo, etc.
- 5-** Promoción de iniciativas para el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas, a fin de contar con entornos de aprendizaje dignos.

## Algunas conclusiones generales

1. El Plan 2024 provee un marco general que parte de un enfoque de la educación con base en los derechos. Los lineamientos curriculares, los programas, proyectos y acciones en implementación en materia de EDH sólo pueden asegurar su continuación y sostenibilidad, cuando se produzca el salto cualitativo que las convierta en parte de la política pública específica en materia de EDH, siendo la construcción y gestión de dicha política, precisamente, uno de los principales retos que asumiría el PLANEDH.

2. El MEC ha venido desarrollando varias experiencias vinculadas a la educación en derechos humanos en los últimos años, que han apuntado a la inclusión de la EDH dentro del curriculum, a la creación de entornos escolares seguros y saludables, al mejoramiento de la infraestructura educativa, etc. Sin embargo, los retos que aún quedan por enfrentarse son mayores. En este contexto, el PLANEDH debe apuntar a convertirse en la política educativa que articule los esfuerzos que se están llevando a cabo en la materia y de llevar a escala las iniciativas exitosas en implementación, con el fin de optimizar su impacto.

3. La implementación del PLANEDH debe ser progresiva y medible para que el proceso sea sostenible: una medida recomendable sería empezar fortaleciendo experiencias exitosas existentes e implementando planes pilotos focalizados.

## Recomendaciones

1- Teniendo en cuenta la envergadura de poner en ejecución el PLANEDH, como primer paso para su implementación progresiva podrían llevarse a cabo proyectos piloto de EDH en escuelas seleccionadas antes de incorporarlos a todo el sistema de enseñanza.

2- Contar con declaraciones de políticas explícitas y sobre todo con una estrategia coherente de ejecución, con medidas claras, responsabilidades definidas y recursos apropiados,

así como indicadores para medir los progresos registrados en la implementación del PLANEDH para su monitoreo y perfeccionamiento permanentes.

**3-** En este contexto, es altamente recomendable conformar un Comité Técnico compuesto por representantes de las distintas dependencias del MEC. La Dirección de Derechos Humanos del MEC, por el mandato que dio origen a la creación de esta dependencia, podría actuar como enlace para la implementación del PLANEDH.

**4-** Promover el diálogo entre los diferentes sectores del sistema educativo para el intercambio de logros y experiencias significativas a través de un espacio de comunicación y de reflexión conjunta en la materia.

**5-** Socializar el PLANEDH de manera amplia, para su apropiación por parte de los distintos actores vinculados a su implementación y de la sociedad en general.

**6-** Incorporar criterios de enfoque de derechos en la elaboración del presupuesto del MEC, de modo que se priorice aquello que realmente favorezca de manera directa e indirecta los aprendizajes de calidad.





**ANEXOS**



## Reunión de trabajo:

01 de septiembre del 2011,

Salón Auditorio del Colegio San José 08:30 a 12:30 hs.

## ANÁLISIS FODA DEL GRUPO TÉCNICO MEC: ¿DÓNDE ESTAMOS EN MATERIA DE EDH?

### A NIVEL INTERNO (INSTITUCIONAL):

| FORTALEZAS                                                                                                                                 | DEBILIDADES                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Temas transversales de derechos humanos en el curriculum                                                                                   | Dicotomía de la actitud del docente (entre contenidos impartidos y método/actitud de los educadores/educadoras)                                                                                                                   |
| Respeto a la educación en las lenguas propias                                                                                              | Transferencia de información y no de formación                                                                                                                                                                                    |
| Construcción de un curriculum propio para la educación indígena                                                                            | Se promueven jornadas sobre derechos humanos en fechas calendarizadas pero no se considera el día a día o la formación continua en la materia                                                                                     |
| Involucramiento de supervisores y directores en la Campaña de Apoyo Pedagógico en Derechos Humanos                                         | Falta de docentes indígenas                                                                                                                                                                                                       |
| Utilización de TICs dentro del sistema escolar                                                                                             | La utilización de TICs sólo alcanza a determinados departamentos                                                                                                                                                                  |
| Vigencia de políticas educativas que fomentan la participación, la inclusión y la gratuidad, así como otros valores y principios de la EDH | Intervención de política partidaria en la movilidad de los recursos humanos y gestiones educativas                                                                                                                                |
| Experiencias positivas de construcción de materiales educativos con los educadores                                                         | En general, existe una baja participación de los distintos actores del sistema educativo en la elaboración de políticas educativas, por lo que a la hora de su implementación los agentes educativos no se apropian de las mismas |
| Creación de direcciones relacionadas con los derechos humanos (Dirección de DDHH, de Educación Escolar Indígena, de Educación              | Falta de sensibilidad ante la temática de los derechos humanos                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                |                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inclusiva, de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, etc.)                         |                                                                                                        |
| Promoción y desarrollo de metodologías que fomentan la participación                                           | Falta de condiciones: infraestructura y equipamientos deficientes                                      |
| Iniciativas de inclusión como las aulas hospitalarias                                                          | Falta de articulación y comunicación a nivel intra MEC y con otras instituciones del Estado            |
| Trabajo conjunto: convenios entre ONGs y MEC (DECIDAMOS, SERPAJ, INDI, Plan Paraguay)                          | Falta de vivencia de los valores compatibles con los derechos humanos                                  |
| Plan General de Educación (Plan 2024) con enfoque de derechos                                                  | Escasa difusión y conocimiento del Plan 2024                                                           |
| Campaña Nacional de Derechos Humanos                                                                           | Incoherencia entre contenidos impartidos en la escuela y el entorno donde se desarrolla el aprendizaje |
| Mención de la EDH como una de las finalidades de la educación en la legislación vigente                        | Los proyectos están focalizados en determinados departamentos y muy pocos son de alcance nacional      |
| Apertura del MEC hacia la participación ciudadana                                                              | Las actividades del MEC están muy centralizadas                                                        |
| Algunos profesionales formados y en proceso de formación en derechos humanos                                   | Falta de armonización legislativa y organizacional                                                     |
| Curriculum para la formación docente en construcción con un enfoque de derechos                                | Escaso presupuesto para educación                                                                      |
| Proceso participativo a nivel Intra MEC para la elaboración del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos |                                                                                                        |

## A NIVEL EXTERNO

| OPORTUNIDADES                                                                                     | AMENAZAS                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cooperación internacional en la materia                                                           | Programas televisivos, radiales y escritos con contenidos inapropiados                   |
| Promulgación de la Ley de Lenguas                                                                 | Uso indebido de internet                                                                 |
| Gran disponibilidad de información en la materia a través de internet y textos especializados     | Falta de recursos para la promoción de una EDH                                           |
| Apertura a nivel gubernamental en materia de derechos humanos                                     | Poca conciencia del bien común                                                           |
| Creación de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo para articular políticas en la materia | Inexistencia de políticas públicas de Estado en la materia                               |
| Mayor espacio a nivel internacional en materia de EDH                                             | Clima político inestable que puede desplazar la prioridad en materia de derechos humanos |



## La EDH en el Curriculum<sup>23</sup>

### Educación Escolar Básica

En la fundamentación de los delineamientos curriculares se encuentran impregnados los elementos fundamentales que hacen a la convivencia social y personal, a crear vínculos de pertenencia e identidad a través de la comprensión de la realidad mediante el pensamiento crítico y reflexivo como el ser humano objeto y sujeto de derechos y obligaciones.

#### Capacidades básicas del primer grado

- Identificación de deberes y derechos que poseo como miembro del grupo familiar y escolar.
- Manifestación de actitudes de respeto hacia los pobladores del barrio.
- Práctica de normas de convivencia, ayuda mutua, trato igualitario...en mi vida diaria.

#### Capacidades básicas del segundo grado

- Respeto hacia las características físicas y emocionales que poseen los miembros de mi familia.
- Reconocimiento de los deberes y derechos de las personas mayores con relación a los niños.
- Respeto hacia los pobladores de la comunidad.

#### Capacidades básicas del tercer grado

- Comprensión del papel socializador que cumplen los grupos primarios de convivencia.

.....  
23- Documento preparado por la Dirección General de Curriculum, Orientación y Evaluación (2011).

- Respeto y aceptación hacia las características físicas y emocionales que poseen las personas que me rodean.
- Comprensión de la importancia de respetar y hacer respetar los deberes y los derechos que poseemos las personas.
- Participación en las actividades cooperativas desarrollando relaciones democráticas y equitativas.

### **Capacidades básicas del cuarto grado**

- Relación entre la Declaración de los Derechos Humanos con la vivencia familiar, local y familiar.
- Vivencia los derechos humanos en el aula.
- Fortalecimiento de la familia. Asunción de responsabilidades.
- Actitudes éticas (comportamiento adecuado en la sociedad).
- Derechos y obligaciones en igualdad de condiciones.
- Principios democráticos en procesos de elección.
- Fortalecimiento de la identidad nacional y regional.
- Regiones turísticas y su necesidad de conservación.
- Derechos y deberes del ciudadano paraguayo.
- Derechos humanos con la vivencia familiar, local y nacional.
- Uso racional de los recursos culturales y naturales.

### **Capacidades básicas del quinto grado**

- Investigación acerca de las diversas formas de alteración del medio ambiente para buscar soluciones y medios para evitarlos con miras al equilibrio adecuado.

- Desarrollo de una actitud responsable para el cumplimiento y ejercicio de los deberes a partir de un conocimiento básico.
- Promoción del conocimiento y el ejercicio constante de los derechos humanos del niño y la niña en la vida cotidiana.
- Convivencia democrática.
- Conceptos ético – cívicos en situaciones cotidianas.
- Valores compartidos derechos y obligaciones (sociedad sin discriminación).
- Desarrollo cultural de la humanidad (aporte cultural).
- Deberes y derechos sociales (responsabilidad comunitaria).
- Conocimiento y práctica de los derechos humanos.
- Violaciones y situaciones problemáticas de los derechos humanos.

### **Capacidades básicas del sexto grado**

- Asunción de actitudes positivas hacia el cumplimiento de los deberes como ciudadanos/as, que conducen al fortalecimiento de las instituciones.
- Promoción de acciones que estimulen en las personas el comportamiento de una moral individual y ciudadana.
- Contribución al desarrollo de conductas adecuadas para el uso adecuado de los recursos naturales y culturales con miras a mantener el equilibrio ecológico.
- Promoción del conocimiento, defensa y ejercicio de los derechos humanos en la comunidad nacional y regional.

- Asunción de actitudes positivas participando de las actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- Valores que contribuyen a lograr el relacionamiento positivo.
- Compromiso de asumir responsabilidades.
- Derechos y obligaciones con la convivencia (Constitución Nacional).
- Derechos, deberes y garantías del niño y la niña.
- Conocimiento y práctica de los derechos humanos.

### **Capacidades básicas del séptimo grado**

- Conocimiento, construcción y utilización de conceptos éticos y de valor.
- Reconocimiento de la importancia del conocimiento, comprensión y ejercicio de los derechos humanos, la organización del estado y la construcción colectiva de la democracia.
- Valoración de la familia como núcleo básico de formación de la persona.
- Dominio de los procedimientos formales de diálogo para tratar todo tipo de controversias de modo constructivo y respetuoso.
- Importancia de la Formación Ética y Ciudadana como base del crecimiento personal y social.
- Sociedad humana (regida por valores éticos, morales y cívicos).
- Problemas éticos (hábitos de razonar personal y colectivamente).

- Importancia de conocer los derechos humanos propiciando el ejercicio de los mismos (historia de los Derechos Humanos: Mundo Antiguo, en la Ilustración, O.N.U., Declaración Universal de los Derechos Humanos).
- Valoración de la función que cumple la familia en el proceso de desarrollo moral, ético y cívico de las personas.
- Actitudes de respeto y valoración hacia el pluralismo existente en toda sociedad.
- La democracia y su implicancia en el proceso de construcción en la sociedad.
- Adaptación social y emocional de las personas (coherencia entre juicio y conducta moral).

### **Capacidades básicas del octavo grado**

- Adopción de actitudes de preocupación y repudio por las injusticias y discriminaciones.
- Desarrollo de la sensibilidad moral y la capacidad de razonar sobre problemas morales de forma justa y solidaria.
- Reconocimiento de la importancia del ejercicio de los deberes y derechos para la participación social y cívica armónica.
- Promoción del análisis crítico de la realidad considerando valores éticos y morales universalmente aceptados.
- Toma de conciencia que regula aspectos cognitivos, conductuales y emocionales de la persona.
- Importancia de los grupos sociales básicos en el desarrollo moral.
- Actitudes coherentes con valores universales.

- Importancia de las acciones humanas en la construcción de la personalidad.
- Importancia de la educación y el trabajo para la realización personal.
- Revolución Francesa: Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

### **Capacidades básicas del noveno grado**

- Aplicación de conocimientos y asunción de actitudes de compromiso y vida cívica.
- Respeto, difusión y valoración del patrimonio cultural paraguayo.
- Asunción de actitudes valóricas en situaciones conflictivas de ámbito personal y social.
- Práctica y promoción de principios, normas y valores relacionados a lo ético.
- Aceptación de su propia sexualidad y relacionamiento en un marco de complementariedad y equidad de género.
- Comportamiento ético – cívico.
- Guerras Mundiales y los Crímenes de Lesa Humanidad.
- Dimensión humana de los protagonistas del proceso histórico vivido en el Paraguay.

### **Educación Media**

En esta etapa, se apunta al desarrollo de competencias, capacidades y contenidos implícitos y explícitos que desarrollan temas de derechos humanos.

## Competencias generales del área de Ciencias Sociales para la Educación Media

- Comprensión de los fenómenos sociales a fin de consolidar el sentido de pertenencia y actuar como agentes de cambio.
- Participación con autonomía, emprendibilidad y actitud ética en la construcción de un Estado de Derecho que favorezca la vivencia cívica.

### Primer curso

- Análisis de la realidad sociopolítica paraguaya del último cuarto del siglo XX.
- Clarificación de nociones referidas al término cultura.
- Asunción de una actitud crítica ante el debate contemporáneo referido al desarrollo y a la utilización de los recursos naturales del país, América y el mundo.
- Asunción de posturas de comportamiento ético ante la diversidad de religiones.
- Descripciones técnicas apropiadas para resolver situaciones conflictivas.
- Interpretación de las dimensiones, la estructura y la dinámica de la personalidad.
- Identificación de formas de patrimonio tangible e intangible a nivel local y nacional.
- Asunción del compromiso de constituirse en ciudadano respetuoso de las manifestaciones culturales a nivel local, nacional y regional.

- Asunción de posturas acerca de la relación entre los tipos de identidades:
  - Etnocentrismo – relativismo cultural
  - Etnoestima – revitalización cultural
  - Identidad social no étnica.
- Formulación de propuestas de preservación del patrimonio natural y cultural de nuestro país.
- Comprensión del proceso de formación de la autoestima, autoconocimiento, autorespeto y autocontrol para el crecimiento personal y social.
- Formulación de críticas acerca de los tipos de violencia en la sociedad nacional.
- Juzgamiento de las acciones realizadas por la sociedad paraguaya en la búsqueda de soluciones a los problemas de violencia.
- Aplicación de las técnicas de relacionamiento interpersonal y grupal.
- Reconocimiento de la importancia de los vínculos afectivos en las relaciones humanas.
- Formulación de críticas acerca de la calidad de vida de nuestro país en relación a la política económica implementada por el gobierno considerando las necesidades básicas insatisfechas.

## Segundo curso

- Juzgamiento de las acciones realizadas por las sociedades humanas a partir del siglo XVIII en el proceso de asimilación y confrontación de los fenómenos sociales de carácter económico, político y cultural.

- Emprendan con autonomía y actitud ético-cívica acciones personales y sociales que propicien la construcción de un Estado de Derecho y la vivencia democrática.
- Reflexión permanente y crítica sobre las prácticas sociales.
- Responsabilidad social ante las decisiones asumidas.
- Control social de las acciones realizadas.
- Actitud ética en el abordaje de los problemas del mundo actual.
- Desarrollo sustentable y justicia social.
- Sustentabilidad como paradigma del desarrollo.
- Equidad y desarrollo.
- Actitud crítica y reflexiva ante los nuevos paradigmas del desarrollo.
- Distribución de la tierra y utilización de los recursos naturales.
- Desarrollo humano en los aspectos político, socioeconómico y cultural.
- Actitud crítica y reflexiva ante los nuevos paradigmas del desarrollo.
- Coherencia entre pensamiento y acción humana. Moral, principios y comportamientos. Problemas de las relaciones entre libertad e igualdad. Actitudes democráticas y pluralistas de la convivencia diaria.
- Aplicación de técnicas de resolución de conflictos en la búsqueda de propuestas de solución a las distintas formas de violencia social.

## **Plan Específico**

### **Antropología**

- Problemática histórica sobre identidades y mestizajes culturales.
- Diversidad cultural en el Paraguay.
- Desafíos que supone el respeto hacia la diversidad cultural.
- Necesidad e importancia de fortalecer las relaciones interculturales a partir de la comprensión y aceptación de las diferencias y similitudes que caracterizan a los grupos humanos.

### **Economía**

- Relación entre fuerza laboral, capital social y crecimiento económico.
- Aprovechamiento racional de los recursos naturales y su relación con el desarrollo productivo de la región.

### **Formación Ética**

#### **Competencias de la disciplina**

- Participación en la construcción de un Estado de Derecho a través del cumplimiento de los deberes y derechos que posee como persona.
- Reconocimiento de la importancia que poseen las organizaciones sociales como espacios de prácticas ciudadanas
- Organización social.
- Importancia del aporte del MERCOSUR en el crecimiento económico y social de los países integrantes.

- Análisis de la influencia de los valores culturales en el proceso de desarrollo y construcción de la cultura ciudadana:
- Valores culturales de la sociedad moderna y su influencia en los procesos de desarrollo:
  - Paz social
  - Seguridad y participación ciudadana
  - Igualdad social y de género
  - No-violencia y tolerancia.
- Trascendencia del rol que poseen los jóvenes en el proceso de desarrollo y construcción de la cultura ciudadana.
- Promueve el respeto y la práctica de los deberes y derechos de la persona que la legislación paraguaya vigente reconoce para el buen desarrollo de la personalidad.

### **Tercer curso**

#### **Plan Común**

Comprende que las Ciencias Sociales se constituyen en un espacio que permite la reflexión acerca de los fenómenos sociales que se suscitan en la actualidad:

- Desafíos de la sociedad actual:
  - Cultura de paz: La paz como derecho y como actitud crítica ante el conflicto.
  - Derechos humanos: La persona como ser de valores, de derechos y responsabilidades.
  - Diversidad cultural: Características socioculturales de los diferentes ambientes mundiales.
  - Equilibrio ecológico: Interrelación entre población,

consumo de recursos y medio ambiente. Tratamiento de problemas referidos al aumento poblacional.

- Sociedad del conocimiento y democratización del conocimiento.

- Formación de una ciudadanía crítica y comprometida con el proceso de transformación de la sociedad:

- Incorporación de valores democráticos: integridad, transparencia, participación, servicio, solidaridad y pluralismo.

- Identidad cultural e identidad nacional:

- Características de la identidad cultural propia y de la identidad nacional.

- Aportes de las diversas culturas en la dinamización de la sociedad nacional.

- Responsabilidad personal y social ante el proceso de transformación de la realidad:

- Rol que ejerce como ciudadano de una sociedad en constante transformación.

- Ejercicio de una ciudadanía plena con miras a la integración crítica en la sociedad.

## Plan Específico

### Economía

- Investiga las bases jurídicas del sistema económico del país y su impacto en la realidad nacional:

Normas e instrumentos jurídicos de control del Estado referidos a:

- Constitución Nacional: Derechos socioeconómicos reconocidos a los/as trabajadores/as.
- Código Laboral: Regulaciones establecidas a las prestaciones debidas entre los/as empleadores/as y los/as trabajadores/as.
- Ley de la Función Pública como reguladora de las relaciones entre el Estado y los/as funcionarios/as.
- Responsabilidad social en la gestión de los recursos desde un marco ético.
- Crecimiento con equidad social.
- Exclusión socioeconómica.
- Indicadores del crecimiento económico: capital humano y crecimiento sin exclusión social.
- Rol del consumidor y organismos de control en nuestro país.
- Formas de financiamiento del gasto público.
- Problemáticas emergentes del déficit presupuestario para el gasto social: vivienda, salud, educación, empleo.
- Rol de las autoridades como fideicomisario de los recursos económicos.

## **Antropología**

- Propuesta de alternativas de solución a situaciones conflictivas generadas por los cambios culturales que caracterizan a la diversidad.
- Comprensión del proceso de autodefinición de la identidad

cultural local y nacional frente al fenómeno de la integración cultural.

- Reconocimiento de la trascendencia de la diversidad cultural como resultado del proceso de producción, evolución y transformación de la sociedad.
- Diversidad cultural.
- Características fundamentales de los grupos culturales presentes en el país.
- Valores expresados a través de la diversidad cultural.
- Derechos de las Minorías.
- Derechos de las culturas a la promoción, difusión y salvaguarda de su integridad social y cultural.
- Minorías culturales.

## Política

- Reconocimiento de la importancia de la participación activa, crítica y responsable en la vida política del país.
  - Reconocimiento de la importancia de la Política en la formación cívica de la persona:
  - Concepto de Política y su relación con las demás disciplinas de las Ciencias Sociales.
  - Enfoques teóricos y modelos más significativos de la Política
    - Las desigualdades en la distribución del poder:
    - Discriminaciones socioculturales.

- Poder y clases sociales.

## **Sociología**

- Demostración del comportamiento ético y autónomo en su interacción social contribuyendo a lograr una sociedad democrática.
  - Sociología política
  - Estado social de derecho
  - Sociología histórica
  - Revoluciones y movimientos de protesta
- Sociología rural y urbana.
- Situaciones y conflictos sociales generados a partir de la movilidad en los roles y el estatus.
- Sistemas históricos: esclavitud, casta, Estados, clase.
- Movilidad social: tipos, determinantes, oportunidades.
- Problemas sociales: desigualdad y pobreza en Paraguay, América y el Mundo.
- Realidad nacional: Género (sociología del sexo y de los estereotipos sexuales) y estratificación social.
- Problemas sociales: corrupción y crisis cultural.

## **Filosofía**

- Análisis de los elementos que intervienen en la configuración del sujeto social:
- 1- Subjetividad, etnicidad y diversidad cultural:
  - Los nacionalismos contemporáneos
  - Las reivindicaciones de los pueblos

- 2- Género y subjetividad:
  - Género y géneros
  - Luchas del movimiento feminista
- 3- Éticas contemporáneas:
  - La denominada ética débil
  - Individualismo y alteridad
- 4- Condiciones materiales de la subjetividad:
  - Pobreza y subjetividad
  - Subjetividad en las sociedades urbanas
  - Subjetividad y ruralidad
- 5- Necesidad de propuestas viables a favor del reconocimiento del sujeto en la sociedad.
  - Reflexión acerca del sujeto en el contexto político:
    - 1- Democracia y subjetividad
    - 2- Valores de las democracias contemporáneas
    - 3- El problema de la soberanía política
    - 4- El problema de la representación
    - 5- Ciudadanía y subjetividad
  - Reconocimiento de la dignidad como cualidad por la cual toda persona es considerada valiosa en su individualidad:
    - 1- La persona como individuo e integrante de un grupo social
    - 2- La persona como ser de valores
    - 3- Valores en conflicto
    - Educación para el ejercicio de los DDHH
    - Democracia, República y DDHH
    - Problemática contemporánea de los DDHH

## Historia Reciente (Plan Optativo)

- Desarrollo de una conciencia democrática y humanista que propicie la construcción de una cultura de paz, a partir de la reflexión sobre los hechos autoritario- represivos que caracterizaron al periodo 1932 a 1989.
- Emprendimiento de acciones tendientes a ocupar y generar espacios de participación ciudadana.
- Análisis del contexto en el que surgen los regímenes autoritarios y cómo influyen en el Paraguay.
- Conocimiento de los métodos sistemáticos de represión del estado, así como sus secuelas y consecuencias.
- Valoración de los mecanismos de resistencia utilizados por, los sectores populares contra el terrorismo de estado.
- Participación de la construcción de una sociedad más democrática y solidaria.

## Derechos Humanos (Plan Optativo)

- Participación en las actividades de la vida civil de manera autónoma en el ejercicio de sus derechos y deberes propiciando la convivencia social en el marco del respeto a la dignidad del ser humano a través de la cultura de la paz.
- Valoración del proceso de construcción y empoderamiento de los derechos humanos por la sociedad en la consolidación del estado de derecho.

Capacidades de la disciplina:

- Reconocimiento de la importancia del conocimiento de los conceptos fundamentales de los derechos humanos como basamento del respeto a la dignidad humana

- Determinación de las funciones de los órganos de protección y control de los derechos humanos a nivel nacional
- Emisión de juicio crítico respecto al sistema de protección los derechos humanos a nivel regional y universal.
- Análisis de la vigencia de los derechos humanos en el contexto internacional y en la historia reciente del Paraguay.
- Asunción de una postura acerca de las responsabilidades contemporáneas a las violaciones a los derechos humanos.
- Asunción del compromiso ciudadano de participar activamente en el proceso de democratización de la sociedad a nivel local, regional con proyección nacional.
- Propuesta de alternativas de solución a las distintas formas de discriminación y exclusión en su condición de sujeto activo en la formulación de políticas públicas.

## LISTA DE SIGLAS

- ACE: asociación de cooperación escolar
- CONEC: Consejo Nacional de Educación y Cultura
- DAENAJSR: Dirección de Atención Educativa a Niños, Adolescentes y Jóvenes en Situación de Riesgo
- DEPNEE: Dirección de Educación para Personas con Necesidades Educativas Especiales
- DGAJ: Dirección General de Asesoría Jurídica
- DGEEI: Dirección General de Educación Escolar Indígena
- DGEP: Dirección General de Educación Permanente
- DIGEI: Dirección General de Educación Inclusiva
- DPPDNA: Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- EDH: educación en derechos humanos
- ES: escuela saludable
- IFD: Instituto de Formación Docente
- IIDH: Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- MEC: Ministerio de Educación y Cultura
- ONG: organización no gubernamental
- PLANEDH: Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- II Congreso Nacional de Educación Indígena. **Principales conclusiones**. Asunción: MEC-DGEEI, Paraguay, 2009.
- **A/CONF.157/23** Asamblea General- Naciones Unidas. Asamblea General- Naciones Unidas. **Declaración y Programa de Acción de Viena. Julio, 1993.**
- **A/52/469/Add.1** Asamblea General- Naciones Unidas. **Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos.** Noviembre, 1997.
- **A/HRC/14/25/Add.2** Asamblea General- Naciones Unidas. **Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz - Misión al Paraguay (14 a 22 de abril de 2009).** Marzo, 2010.
- **A/59/525/Rev.1** Asamblea General- Naciones Unidas. **Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.** Marzo, 2005.
- Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIE). **La educación en el Paraguay independiente: Tomo II.** Asunción: Ministerio de Educación y Cultura (MEC), 2011.
- Comisión de Verdad y Justicia. **Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia, Tomo 1.** Asunción, Editora JC Medina, 2008.
- Cullen, Carlos. **Crítica de las razones de educar.** Buenos Aires: Paidós, 2005.
- Cullen, Carlos. **Perfiles ético-políticos de la educación.** Buenos Aires: Paidós, 2004.
- IIDH- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. **III**

**Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos: Desarrollo en la formación de educadores.** San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004.

- Martín- Barbero, Jesús. **Reconfiguraciones de la comunicación entre escuela y sociedad, en “Nuevos temas en la agenda de política educativa”.** Argentina: Siglo XXI, 2008.
- Ministerio de Educación y Cultura (1994) **Contenidos fundamentales.** Asunción: MEC.
- Muñoz, Vernor. **El mar entre la niebla. El camino de la educación hacia los derechos humanos.** Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. San José: Híbrida Ediciones, 2009.
- Observación General N° 15, Comité de Derechos del Niño (2001).
- Skliar, Carlos. **La educación (que es) del otro. Argumentos y desierto de argumentos pedagógicos,** Buenos Aires: Noveduc, 2007.
- Valdez A., Héctor. **Una mirada presentiva y prospectiva de la educación en derechos humanos.** Asunción: Ministerio de Educación y Cultura, 2011.

## Instrumentos internacionales

### En el plano universal:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

### En el plano regional:

- Protocolo Facultativo a la Convención Americana de Derechos Humanos, de San Salvador sobre derechos económicos, sociales y culturales
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará”

## **Instrumentos nacionales**

- Constitución de la República del Paraguay de 1992
- Ley General de Educación N° 1264/98
- Código de la Niñez y de la Adolescencia, Ley N° 1680/01
- Ley de Enseñanza Bilingüe N° 28/92
- Ley N° 3231, que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI)

## **Planes**

- Propuesta de Política Pública para el Desarrollo Social 2010-2020 (PPDS)
- Plan 2024: Plan General de Educación
- Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia
- Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos

## **FICHA TÉCNICA PLANEDH**

### **Presidente de la República:**

Luis Federico Franco

### **Ministro de Educación y Cultura:**

Horacio Galeano Perrone

### **Viceministro de Culto:**

Luis Cáceres Brun

### **Viceministra de Educación para el Desarrollo Educativo:**

Alexandra Noelí Bogarín Benítez

### **Viceministra de Educación para la Gestión Educativa:**

Juana Oilda Ortega Vera

### **Viceministra de Educación Superior:**

Hermelinda Alvarenga de Ortega

### **Viceministro de la Juventud:**

Daniel George Burt Wolf

### **Dirección de Derechos Humanos:**

Rocío Florentín

### **Mesa Consultiva de ONGs e Instituciones (hasta Abril de 2012)**

#### **Servicio de Paz y Justicia**

#### **SERPAJ Paraguay:**

Cristina Coronel

Ramón Corvalán

Marta Almada

#### **Coordinadora por los Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY)**

#### **Mesa Memoria Histórica:**

Dionisio Gauto

#### **Amnistía Internacional Paraguay:**

María José Garcete

**Colaboración especial:**

Hilda González Garcete

Juan Díaz Bordenave

**Colaboración técnica de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH):**

Liliana Valiña, Asesora en Derechos Humanos de Naciones

Unidas para Paraguay

Macarena Jiménez Granda, Consultora

Iris Rojas Recalde, Oficial Nacional

**Mesa Técnica Interdirecciones del MEC (hasta Abril de 2012)**

**Dirección de Derechos Humanos:**

Arnaldo Gutiérrez, Director

María Gloria Pereira Jacquet

José Ángel Gallardo

Maribel Rojas

Sonia Rojas

Mariangel Lezcano

Cynthia Fonseca

Rocío Carrillo

Manuel Escobar

**Dirección de Comunicación:**

Stella González, Directora

Laura Araujo

Felipe Sanabria

**Dirección General de Asesoría Jurídica:**

Jorge Manuel Paiva Rocholl, Director General

Alba Martínez Cattebeke

Silvino Agüero

Ma. Magdalena Barrios

Pablo Salinas

Jorge Luis Talavera

**Dirección General de Relaciones Internacionales y Enlaces Interinstitucionales - Secretario General de la Comisión Nacional Paraguaya de Cooperación de la UNESCO:**

Pedro Gómez de la Fuente, Director General

Emma Patricia Amarilla

**Dirección General de Gestión del Talento Humano:**

Aída Zunilda Varela de Morel, Directora General  
 Carolina Arrua  
 María Antonia Ibáñez  
 José Augusto Martínez

**Dirección General de Planificación:**

Marlene Freitas Haitter, Directora General  
 Mary Concepción González de Zavala  
 Lilian Marieli Velázquez  
 Esther Chamorro de González  
 Teresa Quiñonez

**Direcciones del Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa****Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica:**

Dora Inés Perrotta, Directora General  
 Miriam López  
 Ma. Lourdes Romei  
 Flaminio Noguera  
 Estela Cubilla  
 Luz Rosario Martínez Ramírez  
 Rubén Rotela Figueredo  
 Rosa Agüero

**Dirección General de Educación Media:**

Alcira Sosa Penayo, Directora General  
 Victoria Rojas de Mazó  
 Norma Aveiro  
 Graciela Escobar  
 Julia Chiuzano  
 Claudia Patricia Reyes López

**Dirección General de Educación Permanente:**

Sara Raquel López Cristaldo, Directora General  
 María de los Ángeles Villalba  
 Francisca González de Barrios  
 Matilde R. Delvalle A.  
 Fanny Pereira  
 Celeste Houdin

**Dirección General de Educación Inclusiva:**

Rocío Florentín, Directora General  
 Fátima Regina Morínigo  
 Leticia Gaona  
 Ana Liz Estigarribia  
 Pedro Martínez  
 Nilza Gadea

**Dirección General de Educación Indígena:**

César González Martínez, Director General  
 Esmilce Ozorio  
 Cesar Benítez Jara

**Direcciones del Viceministerio de Educación para el  
 Desarrollo Educativo:**

Francisco Giménez, Viceministro

**Dirección General de Curriculum, Evaluación y Orientación  
 Educativa:**

Nancy Oilda Benítez Ojeda, Directora General  
 Ma. Estela Báez de Armoa  
 Elena Pereira de Amarilla  
 Rocío Monges Salazar  
 Edgar Brizuela

**Dirección General de Fortalecimiento del Proceso  
 Educativo:**

Pedro Fabián Orué, Director General  
 Vicente López  
 Emilce Mora  
 María Marcelina Saldívar  
 Teodocia Torres de Cañete  
 María Araceli Rolón  
 Gustavo Bordón  
 Ignacia Elizabeth Gómez Mendoza

**Dirección General Del Desarrollo Profesional del Educador:**

Karen Rojas, Directora General  
 María Raquel Martínez Fleitas  
 Sonia Domínguez  
 Yolanda Cantero

### **Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa:**

Fernando Javier Nicora López Moreira, Director General

Nelson Riveros Estigarribia

Javier Romero

Nilda Vargas

Nélida López

Nelson Riveros Isasi

Evelyn González

Juana Patricia Herrera

### **Dirección General de Ciencia e Innovación Educativa:**

Lilia Beatriz Peña Galeano, Directora General

Edith Rosa Coronel

María Liz Martínez Insfrán

### **Direcciones del Viceministerio de Educación Superior:**

José Nicolás Morínigo Alcaraz, Viceministro

Ángel Ayala

Rosa Esther Palma Ruiz

### **Direcciones del Viceministerio de Culto:**

Hugo Brítez Ibarra, Viceministro

### **Dirección General de Instituciones de Culto y Formación Artística:**

Nancy Paredes de Acosta, Directora General

Ruth Cabrera

Teresa Meza

### **Del Instituto Superior de Educación (ISE):**

Hector Salvador Valdez Alé, Director General

María Graciela Ruiz Díaz



Con la cooperación técnica de:



Naciones Unidas  
**Derechos Humanos**  
Paraguay

Con el apoyo de  
la Mesa Consultiva de ONGs e  
Instituciones integrada por:



**SERPAJ PY**  
Servicio Paz y Justicia Paraguay

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



MESA DE LA  
MEMORIA  
HISTÓRICA

COORDINADORA  
**DERECHOS**  
**HUMANOS**  
PARAGUAY